



EN PORTADA:

El tema del mes

El poder tributario residual de los Territorios Históricos en el marco del Concierto Económico

Iñaki Alonso Arce

Doctor en Derecho

Resumen

¿Pueden los Territorios Históricos establecer nuevos impuestos, o sólo regular los concertados? Iñaki Alonso reflexiona en este interesante artículo sobre el poder tributario residual, es decir, a la capacidad de los Territorios Históricos vascos de establecer impuestos diferentes a los que se han concertado con el Estado.

El artículo 1 del Concierto Económico establece que *las Instituciones competentes de los Territorios Históricos podrán mantener, establecer y regular, dentro de su territorio, su régimen tributario.*

El artículo 2 precisa que *el sistema tributario que establezcan los Territorios Históricos seguirá los siguientes principios:*

Primero. Respeto de la solidaridad en los términos prevenidos en la Constitución y en el Estatuto de Autonomía.

Segundo. Atención a la estructura general impositiva del Estado.

Tercero. Coordinación, armonización fiscal y colaboración con el Estado, de acuerdo con las normas del presente Concierto Económico.

Cuarto. Coordinación, armonización fiscal y colaboración mutua entre las instituciones de los Territorios Históricos según las normas que, a tal efecto, dicte el Parlamento Vasco.

Quinto. Sometimiento a los Tratados o Convenios internacionales firmados y ratificados por el Estado español o a los que éste se adhiera.

En particular deberá atenerse a lo dispuesto en los Convenios internacionales suscritos por España para evitar la doble imposición y en las normas de armonización fiscal de la Unión Europea, debiendo asumir las devoluciones que proceda practicar como consecuencia de la aplicación de tales Convenios y normas.

Y el artículo 3 del mismo Concierto Económico precisa las normas armonización y coordinación con el Estado al establecer que *los Territorios Históricos en la elaboración de la normativa tributaria:*



CISS

grupo Wolters Kluwer

LA POLITICA DE LA EDITORIAL RESPECTO A LA PROPIEDAD
INTELECTUAL DE ESTE ARTÍCULO NOS IMPIDE LA REPRODUCCIÓN
ÍNTEGRA DEL MISMO HASTA PASADO UN AÑO DESDE SU PUBLICACIÓN.
EL CONTENIDO DEL MISMO ESTARÁ DISPONIBLE EN ESTA WEB
PASADO ESE PLAZO.